

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

### Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM) y la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo (AUGM)

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes diciembre de dos mil cinco, por una parte la Reunión Especializada del MERCOSUR –, en adelante RECM, representada por Juan José Sarachu, en su calidad de Presidente Pro Tempore y Daniel Bentancur en su calidad de Secretario Técnico, constituyendo domicilio en Convención 1366 piso 4º Montevideo y por otra parte la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo – en adelante - AUGM, representada por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Secretario Ejecutivo, constituyendo domicilio en Guayabo 1729 apto. 502 Montevideo, conviene en celebrar el siguiente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes convienen en prestarse colaboración y cooperación en los temas de interés común relativos a los asuntos del MERCOSUR relativos a los aspectos del Cooperativismo y la Economía Social, a fin de potenciar el conocimiento y difusión del proceso de integración, fortaleciendo de esta manera el trabajo de cada una de las instituciones firmantes.

**SEGUNDA:** A los efectos de su instrumentación las partes establecerán un responsable por cada Institución a los efectos de la coordinación y seguimiento de las actividades.

La AUGM designa en este acto como representante de las actividades al Comité Académico sobre Procesos Cooperativos y Asociativos PROCOAS a través de la coordinación la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión de la Universidad de La República – UdelaR.

**TERCERA:** Las partes se comprometen a participar de la coordinación de la recientemente creada Red Académica sobre Cooperativas del MERCOSUR, según fuera aprobada en la VIII sesión plenaria de la RECM (San Pablo 4 y 5 de Agosto de 2004) y a fortalecer los aportes del comité académico PROCOAS sobre *procesos cooperativos e iniciativas económicas asociativas* de la AUGM, que coordina la UdelaR, dentro de los acuerdos ya establecidos con la RECM

**CUARTA:** En el área de investigación son objetivos;

- 1) Recopilación, y sistematización de la información existente en materia de desarrollo cooperativo y de la economía social a nivel regional.

- 2) Sistematización de la información sobre políticas públicas dirigidas al sector de cooperativas y economía social.
- 3) Análisis y seguimiento del estado de situación en el relacionamiento entre cooperativas de zonas de frontera

**QUINTA:** La AUGM, a través del PROCOAS, se compromete a prestar la apoyatura técnica necesaria para la instrumentación y el fortalecimiento de las políticas de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR a través de la Secretaría Técnica de esta última. A su vez la RECM-ST asume el compromiso de facilitar regularmente toda la información técnica disponible como insumo de trabajo.

**SEXTA:** Las partes acuerdan que la divulgación de la información será acordada en cada caso por las partes y que en los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente Convenio.

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá un plazo de dos años, a partir del día de su celebración, y su renovación será automática por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes comuniquen a la otra su voluntad de rescindirlo, en forma escrita y con una antelación de sesenta días a la fecha de finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.

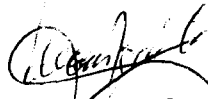
Sin perjuicio de lo expuesto, ambas partes podrán rescindir el presente unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento, debiendo dar aviso de tal circunstancia con una antelación de sesenta días a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no impedirá la continuidad de las acciones en curso de ejecución.

**OCTAVA:** Las partes considerarán válidas las notificaciones que se realicen por medios fehacientes, en los domicilios mencionados.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD,** se otorga y firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en el lugar y fechas antes indicado



Ing. Rafael Guarga  
Sec. Ejecutivo  
AUGM



Cr. Juan José Sarachu  
Presidente pro-tempore  
RECM

